



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 458-2023-MPCP-GM

Pucallpa, 27 SEP. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 40530-2023, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-567 EMP. PE-18C (SANTA ROSA) - LA MERCED DE NESHUYA - SAN ANDRÉS - SAN FRANCISCO - EMP. UC-586 (NUEVO PIURA) (PUENTE SANTA ROSA DE NESHUYA), DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI 2528275, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPCP, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO PUENTE SANTA ROSA, para la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-567 EMP. PE-18C (SANTA ROSA) - LA MERCED DE NESHUYA - SAN ANDRÉS - SAN FRANCISCO - EMP. UC-586 (NUEVO PIURA) (PUENTE SANTA ROSA DE NESHUYA), DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2528275, por el monto de S/ 915,519.67 (Novecientos Quince Mil Quinientos Diecinueve con 67/100 Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 208 de fecha 05 de setiembre de 2023, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación: "Hasta la fecha el contratista no entrega los calendarios de obra actualizados ni tampoco la valorización de los mayores metrados, se le comunica al contratista que el último día para el término de obra fue el 04/09/2023 y recién hoy realiza la terminación de todas las partidas referente a la construcción del gavión, señalizaciones, se realizaron la terminación de todas las partidas al 100% tal como indica el expediente técnico y Especificaciones Técnicas por lo que de acuerdo al Artículo 208 del RLCE. En lo que la obra se culminó de acuerdo a las partidas indicadas en el Exp. Técnico se corrobora lo sgte:

- Fiel Cumplimiento de los planos
- Fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Calidad en la ejecución de la obra
- Metas del proyecto

Se cumple con la ejecución de la obra en un avance real total del 100% con un monto acumulado de S/ 915,518.67 (no incluye IGV) el cual se hace de conocimiento de la Entidad. Se emitirá el Certificado de Conformidad";

Que, con Carta N° 058-2023/CSACV de fecha 08 de setiembre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ACV, adjuntando el Informe Técnico N° 026-2023-UFVV-Jefe de Supervisión, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Supervisión solicita a la Entidad la Recepción de la Obra remitiendo la Certificado de Conformidad Técnica correspondiente a la Obra: sub materia, adjuntando la anotación del Cuaderno de Obra Asiento N° 208;

Que, mediante Informe N° 1902-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 13 de setiembre de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, en atención a la Carta presentada por el Supervisor de Obra e Informe Técnico N° 026-2023-UFVV-Jefe de Supervisión suscrito por el Jefe de Supervisión, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal UC-567 EMP. PE-18C (Santa Rosa) - La Merced de Neshuya - San Andrés - San Francisco - EMP. UC-586 (Nuevo Piura) (Puente Santa Rosa de Neshuya), Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" CUI 2528275, al 100% de las partidas contractuales. Por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración con los siguientes profesionales:



Presidente : ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ
Gerente de Infraestructura y Obras

Miembro : ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo

Miembro : ING. UBALDO FERENK VARGAS VIGO
Jefe de Supervisión

Que, mediante Informe Legal N° 195-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de 18 de setiembre de 2023, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el Informe Técnico suscrito por el Jefe de Supervisión, además de que ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica, a través del cual manifiesta que la obra se encuentra culminada al 100%. Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, es de la opinión que se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal UC-567 EMP. PE-18C (Santa Rosa) - La Merced de Neshuya - San Andrés - San Francisco - EMP. UC-586 (Nuevo Piura) (Puente Santa Rosa de Neshuya), Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" CUI 2528275, el mismo que estará integrado por los profesionales antes descritos, por lo que se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su evaluación y calificación y de encontrarlo conforme a los dispositivos legales, remitirlo al funcionario competente para la suscripción del acto resolutivo pertinente;

Que, a través del Informe Legal N° 1061-2023-MPCP-GM-GAJ de 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica conforme a sus funciones y atribuciones, concluye que: resulta procedente la DESIGNACIÓN del Comité de Recepción de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal UC-567 EMP. PE-18C (Santa Rosa) - La Merced de Neshuya - San Andrés - San Francisco - EMP. UC-586 (Nuevo Piura) (Puente Santa Rosa de Neshuya), Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" CUI 2528275;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, es importante que las unidades orgánicas competentes; Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de su área legal; Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros

servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es por los informes técnicos y legal emitidos por el área usuaria, que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura de Obras;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-567 EMP. PE-18C (SANTA ROSA) - LA MERCED DE NESHUYA - SAN ANDRÉS - SAN FRANCISCO - EMP. UC-586 (NUEVO PIURA) (PUENTE SANTA ROSA DE NESHUYA), DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2528275, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente : ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ**
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro : ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO**
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro : ING. UBALDO FERENK VARGAS VIGO**
Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL